

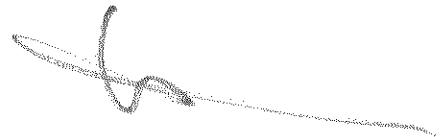
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión publica del Reembarque Forestal Modalidad B, Trámite subsecuente con número de **Oficio: 133.02.03.DT.0247.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DT.0247.2016

BITÁCORA: 13/DK-0022/08/16

Pachuca, Hidalgo, 19 de Agosto de 2016

163412

RENE ARELLANO VARGAS



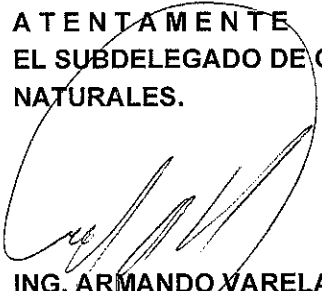
Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Agosto de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS ARELLANO REISAN con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.256/98 de fecha 22 de Septiembre de 1998, que cuenta con el código de identificación **T13016AEV001/09** ubicado en DURANGO # 6 ALMOLOYA C.P. 43740 Cuautenec de Hinojosa Hidalgo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	27	34	16249566	16249573
8	27	34	16249574	16249581
6	250	255	16249582	16249587
6	66	71	16249588	16249593
14	1	14	16249594	16249607
14	17	30	16249608	16249621
15	91	105	16249622	16249636
15	97	111	16249637	16249651
3	52	54	16249652	16249654
3	52	54	16249655	16249657
2	18	19	16249658	16249659
2	8	9	16249660	16249661
22	149	170	16249662	16249683
22	1	22	16249684	16249705

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.


ING. ARMANDO VARELA PALACIOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN
MEDIANTE OFICIO 133.02.018/2016-163310 DE FECHA
05 DE AGOSTO DE 2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE
GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. "C.P. Federico Vera Copca.- Delegado Federal de la SEMARNAT

M.I. Víctor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

C. Arq. Mario A. Viornerly Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx

C.- Pablo Brauer Robleda .- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

140 FOLIO; 8 FOLIOS DE 50.051 ME DE LIQUIDAMBAR LARGAS DIMENSIONES (16249566 - 16249573), 8 FOLIOS
DE 50.051 M3 DE LIQUIDAMBAR DE DESPERDICIO (16249574 - 16249581), 22 FOLIOS DE 195.414 M3 DE PINO
CORTAS DIMENSIONES (16249662 - 16249683), 22 FOLIOS DE 195.415 M3 DE DESPERDICIO DE PINO
(16249684 - 16249705), 6 FOLIOS DE 29.097 M3 DE LARGAS DIMENSIONES DE PINO (16249582 - 16249587), 6
FOLIOS DE 29.097 M3 DE DESPERDICIO DE PINO (16249588 - 16249593), 14 FOLIOS DE 92.886 M3 ENCINO
LARGAS DIMENSIONES (16249594 - 16249607),

14 FOLIOS DE 92.886 M3 DE ENCINO DE LARGAS DIMENSIONES DE DESPERDICIO (16249608 - 16249621), 15 FOLIOS
DE 65.708 M3 DE LIQUIDAMBAR CORTAS DIMENSIONES (16249622 - 16249636), 15 FOLIOS DE 65.708 M3 DE
DESPERDICIO DE LIQUIDAMBAR (16249637 - 16249651), 3 FOLIOS DE 5.665 M3 DE AILE CORTAS DIMENSIONES

FVC/AVP/EG